

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	TORAX Y CARDIOVASCULAR
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR TORÁCICA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la atención inmediata y oportuna del paciente con diagnóstico de transección de cayado aórtico, patología de alta complejidad y riesgo inminente de muerte, mediante el suministro de endoprótesis vascular especializada que permita realizar tratamiento endovascular urgente, preservando la vida y evitando complicaciones mayores.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar el suministro de una endoprótesis vascular torácica y accesorios compatibles necesarios para procedimiento endovascular urgente en paciente con diagnóstico de transección de cayado aórtico.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Dispositivo médico diseñado para la implantación en la aorta torácica, una vez colocada en la parte dañada de la aorta, el flujo sanguíneo se dirige a la luz de endoprótesis, quedando aislada la lesión. Está constituido por una endoprótesis tubular auto expansible, la cual se encuentra dentro de un sistema de implantación.

IV. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ENDOPRÓTESIS DE AORTA TORÁXICA PROXIMAL/DISTAL 30 mm x 30mm X 200 mm

Componentes:

- 1 unidad: Cuerpo principal
- 1 Balón de acomodación.

Empaque:

- Caja de cartón , individual, indicando fecha de esterilización
- Garantiza la esterilidad del producto
- Peel Open
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases

Características:

- Endoprotesis implantable de aorta torácica con o sin Freeflo .
- La endoprótesis consta de un cuerpo de nitinol que sirve de soporte recubierto con poliéster. Endoprotesis autoexpansible conformada por una pieza (cuerpo). Stent de nitinol pulido eléctricamente, cobertura del stent de poliéster de alto peso molecular, estructura en forma de M que proporcionan alta conformación.
- Marcadores de platino-Iridio proximal y distal, liberación sin acortamiento, sistema de liberación altamente flexible, resiste y controlado. Diferentes configuraciones.
- Diámetro proximales : 22-24-26-28-30--32-34-36-38-40-42-44-46
- Diámetro Distales: 22-24-26-28-30--32-34-36-38-40-42-44-46
- Longitudes: 100mm-150mm-200mm

Medida: 30x30x200

V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Garantía de un (01) año como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad, además el proveedor deberá garantizar que los productos sean nuevos, libres de defectos de elaboración a fin de cubrir la reposición inmediata de los productos .

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén SISMED del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **3** DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (TORAX Y CARDIOVASCULAR) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- ✓ Conformidad otorgada por el área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F}$

i. $F = \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica